

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PROYECTO DE PLIEGO

INVITACION PÚBLICA 017 DE 2021

“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA III DE ANDENES PARA GARANTRIZAR LAS OPTIMAS CONDICIONES DE MOVILIZACIÓN PARA TRANSEUNTES Y PERSONAS CON CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA EN EL SECTOR SUR OCCIDENTAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE CENTRAL”



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
TUNJA, DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2021
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

Observaciones proceso INVITACIÓN PÚBLICA No. 017 DE 2021

2 mensajes

SIGMA INGENIERIA MC SAS Constructora <sigmasas@outlook.com>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

9 de diciembre de 2021, 15:07

Observaciones extemporáneas.

De acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la respuesta de consulta No 4201714000002354, se indicó que las observaciones presentadas por un proponente después del termino fijado por la Entidad Estatal se concedieran extemporáneas. Sin Embargo conforme a la normatividad del sistema de Compra Publicas, deben responder por escrito y de fondo toda observación realizada por los proponentes, incluso la misma es extemporánea.

EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE

La experiencia deberá ser relacionada según Anexo. No. 03. El oferente deberá allegar con su OFERTA Mínimo una (1) Máximo tres (3) Copias de contratos, las que considere necesarias, junto con las actas de recibo final o actas de liquidación o certificación de cumplimiento (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista con entidad pública o privada, cuyo objeto sea: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE PARQUES, ALAMEDAS, ANDENES Y/O PLAZOLETAS, suscritos a partir del primero (1) enero de 2011, cuya sumatoria de los contratos a acreditar tenga un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV.

La entidad solicita la experiencia a partir del 1 de enero de 2011, no es clara esta solicitud, de acuerdo con colombia compra eficiente la experiencia no se acaba con los años por el contrario.

de acuerdo con Colombia compra eficiente "La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades."

Razón por la cual se solicita a esta entidad se permita presentar la experiencia de acuerdo al año en que se ejecuto, de lo contrario indique la norma que permite a esta entidad solicitar la experiencia en la forma en que la pide.

Observación No 2

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán acreditar dentro de la experiencia general habilitante por lo menos un 20% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación. El asociado que presente mayor experiencia en valor, debe contar como mínimo con el 50% de participación dentro de la asociación para este proceso. Sin embargo, ninguno de los asociados podrá tener una participación menor del 25% en la asociación.

De igual forma, esta entidad no puede obligar a los diferentes oferentes (plurales) a conformarse de acuerdo a un porcentaje de participación y menos a presentar experiencia con porcentajes. CCE informa " La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural."

Razón por la cual se solicita a esta entidad no solicitar tal requisito toda vez que sesga la participación de oferentes la proceso.

Observación No 3

a. CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 400 PUNTOS) y experiencia general

En el pliego se estable que se debe presentar experiencia en en la construcción de andenes. Solicito se aclare si la ejecución de mantenimientos, rehabilitación o solo se refiere a la ejecución como construcción de andenes .

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El patrimonio presentado será el resultado de la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo total de cada uno de ellos y este deberá ser mayor a 40% del valor del presupuesto oficial. de igual forma no es clara esta solicitud

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

9 de diciembre de 2021, 15:10

Para: Diana Milena Garcia Ibanez <Diana.garcia03@uptc.edu.co>, Monica Paola Espitia Fuentes <monicapaola.espitia@uptc.edu.co>, DIEGO EDUARDO JIMENEZ ROA <diego.jimenez02@uptc.edu.co>, diego.rodriguez09@uptc.edu.co, Andrés Felipe Álvarez Sanabria <felipealvarezsma@gmail.com>

Buenas tardes,

Remito para su conocimiento y fines pertinentes. Igualmente me permito recordar que la respuesta a las observaciones debe ser publicada el día de mañana.

Muchas gracias.

Cordialmente.

Daniela Andrea Alvarez
Abogada - dpto de contratación.

[El texto citado está oculto]